



SELO QUARTO, V. EN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA.

acada uno de los otros Procuradores que han sido y son  
de la referida Ciudad todo bien y cumplidamente sin  
faltaxos Cosa alguna y que en ellos ni en parte no os  
pongan ni Consientan poner Impedimento alguno  
que desde ahora es hoy por venir al dicho fin y  
fauor para Usarle y Exercerle Caso que por los  
referidos o alguno de ellos no es ay admitido del. Dadas  
en San Ildefonso a Dos de Agosto de mill Setecientos  
y quarenta = Yo el Rey = Yo Juan de Abia & Mora  
los Velasco secretarios del Rey nuestros Señores hebre escri-  
bis por su mandado = Registrado = D. Miguel  
feñ Munilla = Beniente & Chanciller Mayor =  
D. Miguel feñ Munilla = D. Andrey Gonzalez & Bar-  
ria = D. Joseph Ventura Guelt = D. Joseph & Bustamante  
y Loyola =

Por la Ciudad de Toledo Real título en su Conformi-  
dad hizo entrar en este Ayuntamiento a Pedro  
Joseph Aragon Conthenido enby y le dio la posesion del  
tal Procurador a numero de la Academia de esta  
Ciudad y de le hizo su juramento que hizo por Dios  
y Na Cruz Conforme adio & hazer lo que le toca y el

